



Ciudad de México a, 17 de marzo de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

Expediente: CNHJ-NL-170/2020

ACTOR: Alicia Luna Arredondo

DEMANDADO: Martín Triana Rubio

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 17 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 17 de marzo del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-170/2020

ACTOR: Alicia Luna Arredondo

DEMANDADO: Martín Triana Rubio

ASUNTO: Acuerdo de cambio de domicilio.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta del acuerdo de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se cita a audiencias estatutarias respecto del recurso de queja presentado por la C. **Alicia Luna Arredondo** en contra del C. **Martín Triana Rubio** por presuntas conductas contrarias a los principios y estatutos.

Ahora bien, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la citación a la audiencia

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente efectuar la Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Que en el acuerdo de fecha 24 de febrero de 2021 se citó a las partes para llevar a cabo Audiencia estatutaria el **19 de marzo del 2021 a las 11:00 horas** en la dirección ubicada en Calle Liverpool # 3, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Cp. 06600 en la Ciudad de México.

TERCERO. Que existe **un nuevo domicilio habilitado para el desarrollo de las audiencias** presenciales, ubicado en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA

ubicadas en Avenida Santa Anita núm. 50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.

CUARTO. Que ante el panorama nacional derivado de la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar como medidas de prevención, en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Gobierno de México, citar a las partes con cubre boca y careta además de impedir la entrada de acompañantes sin interés jurídico a las audiencias estatutarias previstas por el artículo 54 del Estatuto de MORENA, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los participantes en la audiencia.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 33 del Reglamento, 54 y 55 del Estatuto de MORENA y 467 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDA

- I. Se confirma la citación a Audiencia. Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA se señala fecha de audiencia dentro del expediente citado al rubro en los siguientes términos:
 - a) Se llevará a cabo Audiencia Conciliatoria el **19 de marzo del 2021 a las 11:00 horas** ubicado en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA ubicadas en Avenida Santa Anita núm. 50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.
 - b) La audiencia se llevará a cabo bajo todas las medidas de seguridad necesarias, permitiendo la entrada solo a los interesados y sus representantes legales.
 - c) Se comunica a las partes que solo se dará una tolerancia de 20 minutos para poder comparecer a dicha audiencia.

Se exhorta a los asistentes a conducirse con respeto durante el desarrollo de las audiencias de ley, asimismo se les indica que ÚNICAMENTE las partes podrán tener injerencia en las actuaciones procesales, en caso de no respetar estas indicaciones esta Comisión Nacional podrá solicitarles su retiro del recinto.

- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, la C. ALICIA LUNA

ARREDONDO, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- III. **Notifíquese** por correo el presente acuerdo a la parte denunciada, el C. MARTÍN TRIANA RUBIO para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Publíquese** en los estrados de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO